

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025

--VISTOS: Los autos caratulados CATALAN CID, PATRICIA GLADYS C/ ALMASUR S.A S/ ORDINARIOBA-00759-L-2023; y.-

--CONSIDERANDO:

--I) Que mediante E0113 las Dras. Jerman e Ingrassia solicitan se regulen honorarios en el mínimo legal por la intervención en autos (en la liquidación conjunta formulada oportunamente) en forma posterior a la renuncia de la Dra. Autelitano en las presentes.-

--Que atento el estado de las presentes actuaciones corresponde acceder a lo solicitado teniendo en cuenta la etapa del proceso y participación..-

--Por ello, SE RESUELVE:

--I) **REGULAR** los honorarios de Griselda Ingrassia y Natasha Jerman, por la parte demandada en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$213.267, equivalente a 3 JUS conf. arts. 8, 9, 10, 40 y ccdtes. de la L.A. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditarse en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

--II) La presente quedará notificada conforme Ac. 01/2021 STJ, Anexo 1, apartado 8, a) modificada por Ac. 03/2022.-. Registración y protocolización automática por Sistema.-

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |